



Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 08-07-2013.- Asunto Urgente.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Expediente de Modificación de Créditos núm. 9, del Presupuesto de 2013.

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad, el Pleno conoció el siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 5 de julio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre Expediente de Modificación de Créditos núm. 9, del Presupuesto de 2013:

“Punto.- 2.3.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 9 del Presupuesto de 2013.(Pleno)

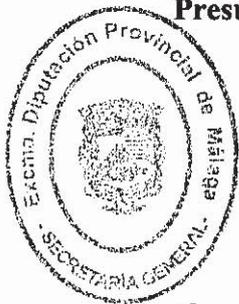
“Visto el expediente tramitado en el que constan propuestas de modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, y el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 172 y ss. del RDL 2/2004, 34 y ss. del Real Decreto 500/90, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 aprobado por Acuerdo de Pleno de 11 de diciembre de 2012 en su punto 1.7.4. del orden del día y el Capítulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013, estimo que procede que por el Pleno se acuerde:

a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 9 del Presupuesto de 2013, que recoge las siguientes figuras de modificación:

- Créditos extraordinarios, por	13.743.237,37 €
- Suplemento de crédito, por	4.103.177,60 €
- Remanente Líquido Tesorería, por	17.846.414,97 €

b) Manifiestar que una vez aprobado definitivamente este expediente, incluyendo el expediente de modificación de crédito nº 8 en tramitación y sin incluir la Incorporación de Remanentes de Créditos del Expediente de Modificación nº 3.1/2013, nº 3.2/2013 y nº 3.3/2013 el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos ascenderá a 237.203.509,51 euros.

c) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P., considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo



no se hubieran presentado reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

d) Comunicar a Intervención, Tesorería y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Lo que le comunico para que el asunto sea incluido en el Orden del día del próximo Pleno.”

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. No consta en el expediente Informe de Intervención, si bien la Sra. Presidenta, D^a. María Francisca Caracuel García, manifiesta que se está redactando en estos momentos y que se enviaría a los Grupos Políticos en cuanto se termine, cuestión que fue ratificada por el Sr. Interventor, D. Francisco Pérez Molero, presente en la Sesión.

Abierto el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

(.....)

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP y nueve abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (1)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso interponga contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 18 de julio de 2013.
LA SECRETARIA GENERAL
Alicia E. García Avilés



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ECONOMÍA Y HACIENDA
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y ss. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público que el expediente de modificación de créditos número 9 del presupuesto 2013, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2013, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto de gastos

CAP.	PRESUPUESTO	CTO. EX'TR.	SUPL. CTO.	P. MODIFICADO	IN. REMANENTE	P. DEFINITIVO
1	70.057.926,27	0,00	0,00	70.057.926,27	604.923,38	70.662.849,65
2	44.764.794,61	0,00	0,00	44.764.794,61	1.312.917,54	46.077.712,15
3	5.210.000,00	0,00	0,00	5.210.000,00	0,00	5.210.000,00
4	24.888.024,79	0,00	0,00	24.888.024,79	2.726.037,57	27.614.062,36
6	8.100.329,39	72.514,88	0,00	8.172.844,27	3.461.999,88	11.634.844,15
7	31.124.019,48	13.670.722,49	4.103.177,60	48.897.919,57	18.440.805,48	67.338.725,05
8	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
9	34.612.000,00	0,00	0,00	34.612.000,00	0,00	34.612.000,00
TOTAL	219.357.094,54	13.743.237,37	4.103.177,60	237.203.509,51	26.546.683,85	263.750.193,36

Presupuesto de ingresos

CAP.	PRESUPUESTO	REM. LIQ. TES.	P. MODIFICADO	IN. REMANENTE	P. DEFINITIVO
1	13.064.984,00	0,00	13.064.984,00	0,00	13.064.984,00
2	16.262.768,92	0,00	16.262.768,92	0,00	16.262.768,92
3	3.314.207,73	0,00	3.314.207,73	0,00	3.314.207,73
4	173.711.199,10	0,00	173.711.199,10	4.457.090,21	178.168.289,31
5	1.295.915,00	0,00	1.295.915,00	0,00	1.295.915,00
6	242.000,00	0,00	242.000,00	0,00	242.000,00
7	10.866.019,79	0,00	10.866.019,79	10.254.982,29	21.121.002,08
8	600.000,00	17.846.414,97	18.446.414,97	11.834.611,35	30.281.026,32
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	219.357.094,54	17.846.414,97	237.203.509,51	26.546.683,85	263.750.193,36

Málaga, 31 de julio de 2013.

La Vicepresidenta 1.ª, María Francisca Caracuel García.

1 0 7 4 9 / 1 3

A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y ss. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público que el expediente de modificación de créditos número 8 del presupuesto 2013, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2013, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto de gastos

CAP.	PRESUPUESTO	CTO. EXTR.	SUPL. CTO.	BAJAS ANUL.	P. MODIFICADO	IN. REMANENTE	P. DEFINITIVO
1	70.057.926,27	0,00	0,00	0,00	70.057.926,27	604.923,38	70.662.849,65
2	44.764.794,61	0,00	347.000,00	65.400,00	45.046.394,61	1.312.917,54	46.359.312,15
3	5.210.000,00	0,00	0,00	0,00	5.210.000,00	0,00	5.210.000,00
4	24.888.024,79	178.000,00	201.000,00	40.000,00	25.227.024,79	2.726.037,57	27.953.062,36
6	8.100.329,39	0,00	36.400,00	0,00	8.136.729,39	3.461.999,88	11.598.729,27
7	31.124.019,48	0,00	0,00	657.000,00	30.467.019,48	18.440.805,48	48.907.824,96
8	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
9	34.612.000,00	0,00	0,00	0,00	34.612.000,00	0,00	34.612.000,00
TOTAL	219.357.094,54	178.000,00	584.400,00	762.400,00	219.357.094,54	26.546.683,85	245.903.778,39